

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

En la cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las once horas con cuarenta y seis minutos del día tres de junio de dos mil veintiuno, se lleva a cabo de manera virtual la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 001-/CPQD/110520 de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, CG/AC-003/2020, CG/AC-017/2020 y CG/AC-059/2020 aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante los cuales se reanudan los plazos y términos de los procedimientos sustanciados; así como se autoriza la realización de sesiones virtuales o a distancia y se emiten diversas reglas para su desarrollo, se reúnen las siguientes personas en sus respectivos caracteres.

Lic. Jesús Arturo Baltazar Trujano	Consejero Electoral e Integrante de la Comisión
Lic. Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo	Consejera Electoral e Integrante de la Comisión
Dr. José Luis Martínez López	Consejero Electoral e Integrante de la Comisión
Mtra. Evangelina Mendoza Corona	Consejera Electoral e Integrante de la Comisión
Mtro. Juan Pablo Mirón Thomé	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión
Mtra. María Genoveva Jiménez Cerezo	Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Secretaria de la Comisión

Una vez verificada la asistencia por la Secretaria de la Comisión, de manera nominativa, se determina que se encuentran conectados cinco de cinco Consejeros Electorales con derecho a voto que integran esta Comisión, por lo que existe quorum legal para llevar a cabo la presente sesión de conformidad con el artículo 11 fracción I del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión, el Presidente de la Comisión solicita a la Secretaria someter a consideración de las y los Integrantes de este Órgano auxiliar en votación nominal, la aprobación del Proyecto del orden del día, así como también consulte en la misma votación, si se dispensa la lectura del proyecto de resolución, dado que fue circulado con antelación. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos. -----

1. Lista de Asistencia. -----
2. Aprobación del Proyecto Orden del día. -----
3. *"PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR LA CUAL SE DESECHA LA DENUNCIA FORMULADA POR LA CIUDADANA LUCIA SANDOVAL MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE PUEBLA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/LSM/322/2021".* -----

Continuando con el desarrollo de la sesión el Presidente de la Comisión pone a consideración de las y los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias el proyecto antes mencionado y se abre la lista correspondiente. -----

La cual se apertura con la participación de los integrantes de la Comisión en el siguiente orden:

1. Consejero Electoral, Dr. José Luis Martínez López quien manifiesta, formulara voto concurrente a razón de acompañar el desechamiento, pero por razones distintas a las del presente proyecto. -----

No existiendo más intervenciones el Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión, consulte en votación nominativa a las y los integrantes de la Comisión, si están de acuerdo en aprobar el

“PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR LA CUAL SE DESECHA LA DENUNCIA FORMULADA POR LA CIUDADANA LUCIA SANDOVAL MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE PUEBLA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/LSM/322/2021”--

En este sentido, en votación nominativa, las y los integrantes de la Comisión aprueban el siguiente:
“PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR LA CUAL SE DESECHA LA DENUNCIA FORMULADA POR LA CIUDADANA LUCIA SANDOVAL MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE PUEBLA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/LSM/322/2021”.
Se aprueba el documento en cuestión por unanimidad de votos, sin observaciones. -----

Continuando con el desarrollo de la sesión y no habiendo más asuntos que desahogar, el Consejero Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión, concluir con la presente sesión. -----

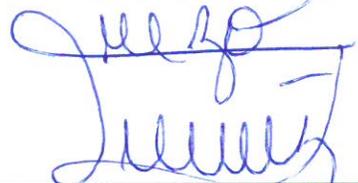
Por lo anterior, una vez desahogado la totalidad de asuntos listados en el Proyecto del Orden del día, de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Estado, se da por concluida la Sesión Extraordinaria, siendo las doce horas con cinco minutos del día tres de junio de dos mil veintiuno. -----

**CONSEJERO ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



MTRO. JUAN PABLO MIRON THOMÉ

**ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN**



**MTRA. MARÍA GENOVEVA JIMÉNEZ
CEREZO**

Memorándum No. IEE/CEJLML-CPQYD-013/2021

**Asunto: Se remite voto concurrente para el expediente
SE/PES/LSM/322/2021**

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 03 de junio de 2021

**MTRA. MARÍA GENOVEVA JIMÉNEZ CERESO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracciones VI y VIII, y 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como por el artículo 21, fracción VI, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado; por medio del presente ocurso, y tal y como lo manifesté en el desarrollo de la sesión extraordinaria celebrada de forma virtual, en fecha 03 de junio de 2021, le remito mi voto razonado del siguiente proyecto: **"PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR LA CUAL SE DESECHA LA DENUNCIA FORMULADA POR LA CIUDADANA LUCIA SANDOVAL MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE PUEBLA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/LSM/322/2021"**, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, en la sesión extraordinaria antes señalada.

Del análisis preliminar del escrito de queja, se advierte que en el mismo se hace una narración de hechos. Del mismo modo, existe constancia sobre la aportación de medios de prueba, que a juicio de la denunciante acreditan la existencia de actos anticipados de campaña.

En consecuencia, desde mi criterio jurídico, resulta incorrecto fundamentar el desechamiento del escrito de queja, en el artículo 52 fracción I del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, toda vez que, como ya lo señalé existen en el escrito de queja, una narración expresa y clara de los hechos, y se acompañan medios de prueba.

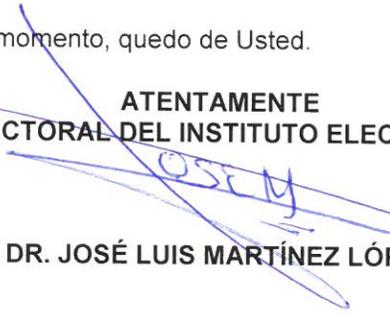
En ese sentido, considero que lo jurídicamente procedente, era fundamentar el desechamiento de la queja, con base en el artículo 52 fracción II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, aplicado por analogía, ya que, no existen elementos, por lo menos indiciarios, para desprender que los hechos denunciados, ocurrieron bajo las circunstancias de modo, tiempo y lugar, como lo narra la denunciante y en consecuencia, resulta evidente que no constituyen una violación a la normatividad electoral.

En razón de lo anterior, acompañó el desechamiento del escrito de queja, pero por causal diversa a la propuesta en el proyecto respectivo, toda vez que se actualiza la fracción II, del artículo 52, del Reglamento ya citado.

En ese tenor, solicito que el presente documento se integre como anexo al acta correspondiente de la sesión y al referido proyecto, para efectos de lo dispuesto por el artículo 21, fracción VI, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE
CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**


DR. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ

